

RCTG-15/2008

Aprobación CD-24/ 24 de junio de 2008	Aprobación de Manual y Catálogo de Cuentas para Fondos de Titularización de Activos	Vigencia 26 de junio de 2008
---	---	--

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores, considerando:

- I. Que el 15 de noviembre de 2007 la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto No. 470, publicado en el Diario Oficial No. 235, Tomo No. 377, del 17 de diciembre del mismo año, conteniendo la Ley de Titularización de Activos.
- II. Que el Art. 93, literal g) de la Ley de Titularización de Activos faculta a la Superintendencia de Valores para emitir normas técnicas de aplicación general que fueren necesarias para la operatividad de los procesos de Titularización y para el sano desarrollo del mercado de valores.
- III. Que según lo establecido por dicha Ley en el artículo 60, el Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores, debe establecer la forma en que deberá llevarse la contabilidad de los Fondos de Titularización de Activos de manera que permita establecer su real situación financiera, sobre la base de normas y principios internacionales de contabilidad generalmente aceptados.
- IV. Que de acuerdo al literal b) del artículo 4 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores incluye entre las funciones y atribuciones de la institución establecer la forma en que deberán llevar la contabilidad los entes fiscalizados y aprobar los respectivos catálogos de cuenta; y de acuerdo al literal b) del artículo 16 de la misma Ley señala al Consejo Directivo, para determinar las obligaciones, principios y normas contables de los entes fiscalizados.

Por tanto, en base a las consideraciones anteriores, el Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores, **ACUERDA**:

- Art. 1.- Aprobar el Manual y Catálogo de Cuentas para Fondos de Titularización de Activos, en los términos que constan en anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
- Art. 2.- Que el referido Catálogo de Cuentas y Manual de Aplicación deberá ser aplicado de manera obligatoria por los Fondos de Titularización de Activos.
- Art. 3.- Que el nombramiento, sustitución o remoción de Auditor Externo y/o Auditor Fiscal de los Fondos de Titularización de Activos, sea acordado la Junta Directiva de la Titularizadora de Activos, para cada uno de los ejercicios contables y fiscales.
- Art. 4.- La presente resolución entrará en vigencia el día 26 de junio de dos mil ocho.

Rogelio Juan Tobar García
Presidente del Consejo Directivo.